

**ACTA NÚMERO OCHO – SESIÓN EXTRAORDINARIA:** de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las dieciocho horas del día treinta de junio de dos mil veintiuno, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora propietaria; Denia Yamileth Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor propietario; David

Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor propietario; Cecia Eugenia Mejía López, Octava Regidora propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathaly Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal y con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General. **Considerando** que Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor propietario no ha asistido a la sesión, el Alcalde Municipal propone al pleno nombrar como Regidora Propietaria en la presente sesión a Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente, en sustitución de Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor propietario; por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y municipales y con base al Artículo 41 del Código Municipal, **se aprueba por unanimidad la propuesta**. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. A continuación, fue aprobada en todos sus puntos. El secretario dio lectura al acta número siete de sesión ordinaria realizada el día veintiséis de junio de dos mil veintiuno, la cual fue aprobada sin observaciones. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA:** a) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió Memorándum suscrito por Motoristas de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, con fecha 22 de junio de 2021, recibida en esta secretaría el 28 de junio de 2021, dirigida al Despacho Municipal y con Copia a este Concejo, en el que solicitan capacitaciones para conocimiento de primeros auxilios y que los vehículos cuenten con los implementos adecuados ante una complicación de algún paciente que se traslade en ellos. Además, informan de la preocupación que tienen con el contagio de COVID-19, por el trabajo que realizan trasladando personal de las diferentes áreas de la municipalidad y poniendo en alto riesgo de contagio a quienes transportan. Solicitan agotar todas las instancias necesarias a fin que la clínica municipal coordine con el personal del ministerio de salud a fin de que se le brinde el apoyo con el vehículo adecuado para el movimiento de personas. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocido y recibido el memorándum de los motoristas de la Alcaldía. Por lo que se delega a la Gerencia Administrativa para que realice revisión y análisis de la solicitud y dé solución a la misma, verificando la situación de los miembros del departamento de Transporte Interno. Dicho memorándum consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** **2.- ACUERDOS: Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) Que el artículo 203 de la Constitución de la república establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. II) Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. III) Que el Artículo 47 del Código

Municipal determina que el Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el Titular del gobierno y de la administración municipales. **IV)** Que se ha recibido el modelo de memorando de entendimiento entre The Louis Berger Group Inc. Compañía implementadora del Proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal, financiado por la Agencia de Los Estados Unidos para El Desarrollo USAID; y la Municipalidad de Delgado; cuyo propósito es fortalecer la descentralización y la capacidad de la gobernabilidad local en El Salvador para aumentar la seguridad y el desarrollo, mediante el consenso en torno a una mayor descentralización, fortalecimiento de la coordinación intergubernamental, la participación de las instituciones intermedias y el fortalecimiento de la capacidad de los municipios para planificar, pagar y prestar servicios de forma eficiente. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal:

**ACUERDA: 1)** Autorizar al Alcalde, Mario Roberto Vásquez Castro, para que suscriba el memorándum de entendimiento del referido programa. El mismo, tendrá una vigencia a partir de la firma del memorándum de entendimiento por los participantes hasta el 30 de septiembre de 2022. Así como para que realice el nombramiento de un equipo de la municipalidad, quienes asumirán la responsabilidad de coordinar las actividades en el marco del programa. **2)** Instruir a la Dirección General para que coordine, junto con el Alcalde Municipal y el equipo técnico, la realización de todas las actividades correspondientes a la municipalidad, para la ejecución del referido programa. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 203 de la Constitución de la república establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en su Artículo 53-A establece que las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. **IV)** Que se recibió renuncia voluntaria a partir del día 30 de junio de 2021, de parte de la Licenciada Elsa Margoth Velásquez Linares, Delegada Contravencional. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y de conformidad al Artículo 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar las erogaciones correspondientes al pago por prestación económica por renuncia voluntaria presentada por la Licenciada Elsa Margoth Velásquez, por un monto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$848.36). En consecuencia, se autoriza al Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente del Fondo Municipal, la cual se comprobará como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **Con doce votos a favor y dos votos salvados por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; de conformidad al Artículo 31 numeral 4 y Artículo 45, del Código Municipal. Se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204, Numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son

autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que es importante que la Alcaldía de Ciudad Delgado cuente con un Centro de Mediación Municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, con la finalidad de propiciar el diálogo amigable, y la resolución de conflictos que puede surgir entre los habitantes del Municipio para fortalecer la labor de intervención social de la municipalidad en los problemas de los ciudadanos. **III)** Que desde la Gerencia Social se propone la creación de una plaza denominada Responsable de Mediación, cuya función permitirá ayudar a las partes implicadas en un conflicto y a buscar posibles alternativas al problema, se encargará de gestionar la comunicación entre las partes; enlazando estrategias de mediación con las necesidades y demandas de las diferentes comunidades del municipio. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal, **ACUERDA: 1)** Crear una plaza denominada: RESPONSABLE DE MEDIACIÓN, la cual se asignará a la Gerencia Social; y tendrá una remuneración presupuestaria mensual de QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$550.00). **2)** Instruir a Recursos Humanos para que dicha plaza sea agregada a los manuales correspondientes de administración de personal. **3)** Instruir a la Dirección General para que se realicen las modificaciones correspondientes en la estructura organizativa de la municipalidad. **4)** Instruir a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realice las reprogramaciones presupuestarias correspondientes, con el fin de incluir dicha plaza en el presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 4 numeral 18 del Código Municipal establece que le compete al Municipio la promoción y organización de ferias y festividades populares. **II)** Vista la proyección de fiestas patronales y proyección de distribución de fondos presentada por la Gerencia Social, según siguiente detalle:////////////////////

Fecha	Lugar	Monto
16 al 24 de julio 2021	Barrio Aculhuaca en honor a Santiago Apóstol	\$4,500.00
01 al 07 de agosto 2021	Cantón Arenales en Honor al Divino Salvador del Mundo	\$ 515.00
07 al 17 de agosto 2021	Barrio Paleca en Honor a nuestra Señora de la Asunción	\$2,000.00
<b>Total</b>		<b>\$7,015.00</b>

Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales y a solicitud de la Gerencia Social, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la proyección de fiestas patronales y distribución de fondos para la realización de celebración de fiesta patronales en los lugares antes detallados. **2)** Autorizar a la UACI para que realice los procesos de ley correspondientes para la adquisición de bienes y servicios necesarios. **3)** Autorizar al Alcalde para que firme los contratos y órdenes de compra correspondientes a las adquisiciones. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones del Fondo 5% de Fiestas Patronales, correspondientes a los pagos por las adquisiciones de bienes y servicios correspondientes a las mencionadas celebraciones, las

cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal y se aplicarán a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **Con trece votos a favor y un voto salvado por Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; quien manifiesta no tener claridad sobre la reprogramación presupuestaria propuesta; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204, Numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el Artículo 46 del Código Municipal determina que los regidores, propietarios y suplentes, devengarán una remuneración por cada una de las sesiones previamente convocadas a las que asistan. **III)** Que el Artículo 81 del Código Municipal establece que el Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto. **IV)** Que según el Acuerdo Número dos de Acta número cuatro de sesión de Concejo Municipal del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, se acordó Autorizar las reformas presupuestarias propuestas, según los lineamientos girados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda por medio de Circular DGCG-02/2021, para el control financiero de las transferencias del FODES Libre Disponibilidad. **V)** Que el Gerente Financiero presenta a este Concejo Propuesta de reprogramación presupuestaria de los fondos FODES Libre Disponibilidad con fuente de recurso 120, para el pago de dietas correspondientes a las sesiones del mes de junio 2021, de la siguiente manera:////////

REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD						
CIFRA PRESUPUES.	NOMBRE DE PROYECTO	FUENTE DE RECURSO	SALDO INICIAL	DISMINUCIÓN	AUMENTO	SALDO FINAL
54199	010101-DIRECCIÓN Y ADMON. INSTITUC. Bienes de Uso y Consumo Diversos	120	\$190,742.15	\$41,573.50	\$ -	\$149,168.65
51105	010101-DIRECCIÓN Y ADMON. INSTITUC. Dietas	120	\$ -	\$ -	\$37,400.00	\$37,400.00
51401	010101-DIRECCIÓN Y ADMON. INSTITUC. Por Remuneraciones Permanentes	120	\$ -	\$ -	\$ 1,275.00	\$ 1,275.00
51501	010101-DIRECCIÓN Y ADMON. INSTITUC. Por Remuneraciones Permanentes	120	\$ -		\$ 2,898.50	\$ 2,898.50

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base a solicitud de la Gerencia Financiera, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la reprogramación presupuestaria propuesta, para el pago de dietas correspondientes a las sesiones de este Concejo Municipal, del mes de junio 2021. **2)** Instruir a la Gerencia Financiera para que por medio de la Unidad de Presupuesto realice las reprogramaciones presupuestarias correspondientes. **3)** Instruir a la Gerencia Administrativa para que a través del Departamento de Recursos Humanos realice los trámites correspondientes. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes para el pago de dietas del mes de junio 2021, según la reprogramación

presupuestaria autorizada; la cual se comprobará como lo establece el Artículo 86 del código municipal. COMUNIQUESE. **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 203 de la Constitución de la república los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que con fecha veintinueve de enero de dos mil veintiuno, según Acuerdo Municipal SO-290121-4, se autorizó la firma de carta de entendimiento entre el municipio de Ciudad Delgado y Fundación Crisálida (Glasswing El Salvador), en el marco del proyecto Sanando Heridas. **III)** Que se ha recibido nota suscrita por Alejandro Villela, Enlace del programa Sanando Heridas, de fundación Glasswing, con fecha 16 de junio de 2021 y recibida en Secretaría con fecha 30 de junio de 2021, en la que manifiestan el interés de actualizar con el nuevo gobierno municipal su carta de entendimiento, así como participar en la articulación de esfuerzos, a través de la herramienta sistema de referencia Glasswing, facilitando la articulación entre las instituciones que componen el Comité Municipal de Prevención de la Violencia. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Alcalde, Mario Roberto Vásquez Castro, para que firme los documentos correspondientes a la ratificación de la referida carta de entendimiento. **2)** Instruir a la Gerencia Social para que ejecute todas las acciones contenidas en el documento relacionado y así cumplir con lo correspondiente a la municipalidad. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las veinte horas del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. \_

**Mario Roberto Vásquez Castro**  
**Alcalde Municipal**

**Josué Cristian Hernández Canales**  
**Síndico Municipal**

**Edwin Vladimir Claros Villeda**  
**Primer Regidor propietario**

**Loida Eunice Cortez Chévez**  
**Segunda Regidora propietaria**

**Francisca Yamileth Abrego Argueta**  
**Tercera Regidora propietaria en esta sesión**

**Denia Yamileth Larios de Merlos**  
**Cuarta Regidora propietaria**

**Josué Armando Clímaco Mariona**  
Quinto Regidor propietario

**David Ernesto Sosa Ramos**  
Sexto Regidor propietario

**Pedro Humberto Medrano Mejía**  
Séptimo Regidor propietario

**Cecia Eugenia Mejía López**  
Octava Regidora propietaria

**Julio César Pinto**  
Noveno Regidor propietario

**Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua**  
Décima Regidora propietaria

**Elmer Ulises Cardoza Calderón**  
Décimo Primer Regidor propietario

**Carlos Ernesto Salas Carballo**  
Décimo Segundo Regidor propietario

**Wendy Nathaly Hernández Gil**  
Segunda Regidora Suplente

**Yaquelin Astrid Suria Pérez**  
Tercera Regidora Suplente

**Wilfredo Barrera Arriaza**  
Cuarto Regidor Suplente

**Lic. Oscar Antonio Torres Gómez**  
Secretario Municipal